



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

San Isidro, 25 de junio de 2020.

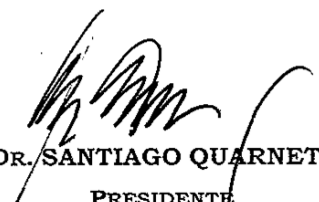
Señor Presidente del
Consejo Federal del Notariado Argentino
Esc. Ignacio Javier Salvucci
De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, agradeciendo su misiva fechada el pasado 24/6/2020, quedando con ella suficientemente aclarado que el Consejo que preside no ha tenido ningún tipo de injerencia en la redacción ni en la elaboración del audaz proyecto adjudicado a la Esc. Cristina Armella.

Sabrá Ud. que el mismo, así como otros que han tenido por objeto la intervención notarial en las sucesiones, ha preocupado a la abogacía y a los abogados –que por imperativo de lo normado en el artículo 19 inciso 4º de la ley 5.177 tengo la obligación de defender-, pues más allá de importar una intromisión en nuestras incumbencias profesionales, resulta por demás contrario a las normas plasmadas en el novel Código Civil y Comercial de la Nación.

Legislación ésta que, en nuestra calidad de operadores jurídicos -abogados y escribanos- tenemos la obligación legal y ética de respetar y hacer respetar –artículo 5º de las Normas de Ética Profesional-. Más aún cuando su posible avasallamiento pone en grave riesgo la plena vigencia de derechos de raigambre constitucional – artículo 14 de la Ley Suprema-.

En tal entendimiento, y aclarada que fuera la cuestión que motivara este intercambio, lo saludo con la consideración más distinguida.


DR. SANTIAGO QUARNETI
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO